

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Formación Profesional, de 16 de junio de 2021, sobre el procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior, así como cursos de especialización de formación profesional para el curso escolar 2021/22 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

La Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estructura un procedimiento de admisión centralizado a partir del cual, y mediante distrito único, se realiza la solicitud, admisión y matriculación o reserva de las plazas escolares disponibles en las enseñanzas de formación profesional.

Para responder a la demanda de las personas solicitantes de formación profesional y favorecer la formación a lo largo de toda la vida, la Consejería de Educación y Deporte realiza la oferta formativa de estas enseñanzas en dos bloques: oferta completa de ciclos formativos de grado medio y superior en régimen general; y, por otro lado, oferta parcial diferenciada por módulos profesionales, oferta completa a distancia y cursos de especialización que engloban la educación para personas adultas. Como fruto de la oferta completa surge la oferta parcial complementaria, constituida por los módulos profesionales de primer curso, individuales o agrupados, de ciclos formativos de grado medio y superior resultantes de las plazas que quedan vacantes como consecuencia de la repetición de curso del alumnado o por la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales por otras vías.

La Orden de 7 de junio de 2021 establece dos periodos de admisión en distrito único: un período ordinario para todas las ofertas y otro extraordinario exclusivo para la oferta completa y parcial complementaria de régimen general. Asimismo, define un procedimiento de listas de espera una vez finalicen los periodos ordinario y extraordinario.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	16/06/2021 15:31:03	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2eNGRNFEKHZDL9DY6774GRH6T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y de acuerdo con las competencias que esta Dirección General tiene conferidas según lo dispuesto en los artículos 30 y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Objeto.

El objeto de estas instrucciones es establecer las pautas de actuación del procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional para el curso escolar 2021/22 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

SEGUNDA. Solicitudes de admisión en enseñanzas de formación profesional.

La solicitud de admisión en enseñanzas de formación profesional podrá cumplimentarse de forma telemática en la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería competente en materia de educación, presentándose en el centro docente solicitado en primer lugar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, con la finalidad de agilizar el procedimiento, podrá remitirse copia al centro docente al que se dirige la solicitud.

En todo caso, los centros deberán verificar la identidad de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que tienen su representación legal y, si procede, la condición de deportista de alto rendimiento o presentar una discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Además, en el caso

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	16/06/2021 15:31:03	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2eNGRNFEKHZDL9DY6774GRH6T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

de solicitantes de módulos profesionales en oferta parcial diferenciada en la modalidad a distancia, los centros verificarán que la persona solicitante tiene reconocida la condición de andaluz. La solicitud de aquellas personas menores o mayores de edad sometidas a patria potestad prorrogada o tutelada deberá ser firmada por alguna de las personas que tienen su representación legal. En caso de que dichas personas no sean el padre o la madre, deberá presentarse copia autenticada del documento que acredite dicha representación.

Para la tramitación del procedimiento de admisión y matriculación, la Consejería de Educación y Deporte ha puesto a disposición de la comunidad educativa **la clave iANDE**, Identificador Andaluz Educativo, que la persona solicitante podrá recibir de forma telemática. Si la persona solicitante es ya alumno/a del Sistema Educativo Andaluz puede disponer de la clave iANDE a través de iPASEN o contactando con su centro docente. En caso contrario, puede solicitarse a través de la Secretaría Virtual de los centros educativos.

TERCERA. Grabación de solicitudes de admisión en el segundo curso de ciclo formativo grado medio y grado superior.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán grabar, a través del Sistema de información Séneca, las solicitudes de admisión que reciban para el segundo curso de ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Para las personas solicitantes de segundo curso que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 65.1 de la Orden de 7 de junio de 2021 no será necesaria la grabación de solicitud en segundo curso.

En la Secretaría Virtual se establecerá un trámite para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud de admisión en el segundo curso de ciclos formativos de grado medio y superior.

Las personas solicitantes de admisión en el segundo curso de ciclos formativos podrán presentar una solicitud en cada uno de los centros en que estén interesadas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	16/06/2021 15:31:03	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eNGRNFEKHZDL9DY6774GRH6T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

CUARTA. Grabación de las matrículas del alumnado repetidor de primer curso de ciclo formativo.

Con objeto de poder adjudicar todas las plazas, los centros deberán proceder a grabar las matrículas del alumnado repetidor de primer curso en el Sistema de información Séneca con anterioridad al 9 de julio de 2021.

El alumnado repetidor de primer curso se matriculará del 25 al 30 de junio, conforme a la Orden de 7 de junio de 2021. Si este alumnado puede además optar por matricularse en algún módulo profesional de segundo curso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 64.3 de la citada Orden, podrá ampliar la matrícula, realizada en el mes de junio, durante el período comprendido entre el 10 y 15 de septiembre.

QUINTA. Grabación de las matrículas del alumnado repetidor y que promociona a segundo curso de ciclo formativo.

Con objeto de conocer las vacantes disponibles para los segundos cursos de ciclos formativos de grado medio y grado superior, los centros dispondrán hasta el 9 de julio de 2021 para grabar en el Sistema de información Séneca todas las matrículas de los segundos cursos correspondientes al alumnado repetidor y al que promociona a 2º curso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.3 y el 64.2 de la citada Orden de 7 de junio de 2021.

SEXTA. Publicación y certificación de los documentos oficiales generados a lo largo del procedimiento de admisión.

Como se establece en el articulado del Capítulo IV de la Orden de 7 de junio de 2021, los centros deberán publicar en los tablones de anuncios los distintos documentos que se generen a lo largo del procedimiento de admisión en estas enseñanzas de formación profesional.

Para facilitar esta labor, se pondrá a disposición de los centros docentes el listado de la documentación oficial que debe ser generada en cada momento del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado. De este modo, a través de las Delegaciones Territoriales con

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	16/06/2021 15:31:03	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2eNGRNFEKHZDL9DY6774GRH6T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

competencia en educación se hará llegar a los centros docentes un manual con toda la información pertinente.

La generación de dicha documentación se realizará a través del Sistema de información Séneca y deberá estar firmada por la persona titular de la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular de los centros docentes privados concertados. Asimismo, también deberá ser firmado el documento que certifique la publicación realizada. El documento de certificación se obtendrá igualmente del Sistema de información Séneca.

La publicación y firma de esta documentación permitirá atender las alegaciones y reclamaciones que puedan presentarse por parte de las personas solicitantes.

SÉPTIMA. Solicitantes de oferta educativa en la modalidad a distancia que deseen acogerse a la reducción de precios públicos por renta familiar.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 7 de junio de 2021, sobre precios públicos y gratuidad de la matrícula en la modalidad a distancia, las personas solicitantes de cualquier oferta educativa de formación profesional en la modalidad a distancia que deseen acogerse a la reducción de precios públicos por renta familiar deberán consignar, en el apartado correspondiente de la solicitud de admisión en oferta parcial diferenciada y en oferta completa a distancia, los datos relativos a los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, a fecha 31/12/2020. A los efectos de la firma exigida para cada uno de dichos miembros, deberán introducirse los IDESP que aparecen en el DNI o cualquier otro documento permitido de cada uno de ellos.

Las personas solicitantes de módulos profesionales y cursos de especialización en la modalidad a distancia que deseen realizar telemáticamente su solicitud y acogerse a la reducción de precios públicos por renta familiar deberán emplear necesariamente la clave iANDE.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	16/06/2021 15:31:03	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	tFc2eNGRNFEKHZDL9DY6774GRH6T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

OCTAVA. Grabación en Séneca de solicitudes a Cursos de Especialización.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán grabar las solicitudes de admisión recibidas para cursos de especialización a través del Sistema de información Séneca. La pantalla de grabación de solicitudes se habilitará en los primeros días del periodo de solicitudes.

En la Secretaría Virtual se establecerá un trámite para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en cursos de especialización de forma telemática que será dirigida al Registro electrónico> Libro de Entrada. La solicitud de admisión en los cursos de especialización será rescatada desde el registro para ser, posteriormente, grabada de forma manual.

NOVENA. Información relativa al procedimiento de admisión y matriculación en enseñanzas de formación profesional.

Toda la información relativa al procedimiento de admisión y matriculación estará disponible en la sección ESCOLARIZACIÓN del portal de Formación Profesional Andaluza (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion>). La información administrativa suministrada por este medio tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	16/06/2021 15:31:03	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2eNGRNFEKHZDL9DY6774GRH6T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			